



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2025-MDY

Yura, 03 de enero del 2025

VISTOS: El Oficio N° 728-2024-MDCH, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Municipalidad Distrital de Chiguata, Informe N° 00008-2025-MDY-GM-OGA/OGRRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, Memorándum N° 00004-2025-MDY-ALC, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo III Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 728-2024-MDCH, de fecha 30 de diciembre del presente año, emitido por la Municipalidad Distrital de Chiguata, la Alcaldesa, solicita la aceptación del desplazamiento de Designación de la servidora Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán, para que ocupe el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social, en dicha entidad;

Que, mediante Informe N° 00008-2025-MDY-GM-OGA/OGRRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, señala que la servidora, Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán, es personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y asimismo se autorice a la Municipalidad Distrital de Chiguata, para que proceda con la designación de la servidora antes mencionada con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, a fin de disponer que se reserve su plaza de origen;

Que, mediante Memorándum N° 00004-2025-MDY-ALC, de fecha 03 de enero del presente año, el Despacho de Alcaldía, remite el expediente a fin de elaborar la resolución correspondiente;

Que, según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 75° señala que: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera". Y el artículo 77° señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, según Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, en el artículo 17° de la citada norma, indica lo siguiente; "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos (...)".

Por lo que estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le otorga al Titular del Pliego y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la designación de la servidora Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025, a la Municipalidad Distrital de Chiguata, a fin que ocupe el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social, en dicha Entidad, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, la reserva de la plaza laboral de la servidora designada, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la interesada, de la Municipalidad Distrital de Chiguata, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Yura que tengan injerencia sobre el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Felipe G. Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
SECRETARÍA GENERAL